



**MODIFICA BASES DE PARTICIPACIÓN
PARA EL COFINANCIAMIENTO DE
PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN EL
MARCO DE RED CULTURA.**

EXENTA N° 2687 29.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 25.5/1770, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 24 de julio de 2014, en que se solicita modificación de las Bases de participación para el cofinanciamiento de programación artística, en el marco de Red Cultura; y la Resolución Exenta N° 2553, de 17 de julio de 2014, que aprueba las Bases recién mencionadas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, estableciendo entre sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda; además de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales municipales u otra infraestructura municipal con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, parte de las actividades del programa Red Cultura es cofinanciar, a través de concurso, proyectos de municipalidades, corporaciones y/o fundaciones municipales, y corporaciones y/o fundaciones culturales de interés público, que incluyan programación del Catálogo de Programación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para lo cual se elaboraron las respectivas Bases, aprobadas mediante resolución exenta N° 2553, de 17 de julio de 2014.

Que, conforme lo informado en Memorando Interno N° 25.5/1770, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, se requiere modificar dichas Bases, estableciendo un correo electrónico adicional donde se envíen las postulaciones digitales.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE

las Bases de participación para el Cofinanciamiento de programación artística, en el marco de Red Cultura, aprobadas mediante resolución exenta N° 2553, de 17 de julio de 2014, de este Consejo, agregándose en el título IV "Convocatoria" numeral 4 "Proceso de Postulación", el siguiente correo electrónico: programación.redcultura@gmail.com, donde también se podrán enviar las postulaciones en esta convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE

que la modificación mencionada entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución y regirá solamente para las postulaciones recibidas con posterioridad a ello.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el

Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas administrativas que aseguren el debido conocimiento de la modificación de Bases aprobada en la presente resolución, garantizando una amplia y adecuada difusión a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Llamados a concursos y convocatorias" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la tipología "Otros", en la categoría "Programas de subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la

Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.553, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND

Resol 04/572

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Departamento de Administración General, CNCA

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Unidad de Infraestructura Gabinete Ministro, CNCA
- Secretaría FONDART, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA

